GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

NOTA MARGINAL

Página: 1 de 1
Código: GE-FR-015
Vigente a partir de: 26/10/2023
Versión: 1

FECHA 20 DIC 2024

RAD / N° DTO

PARA : ADCON Ltda

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

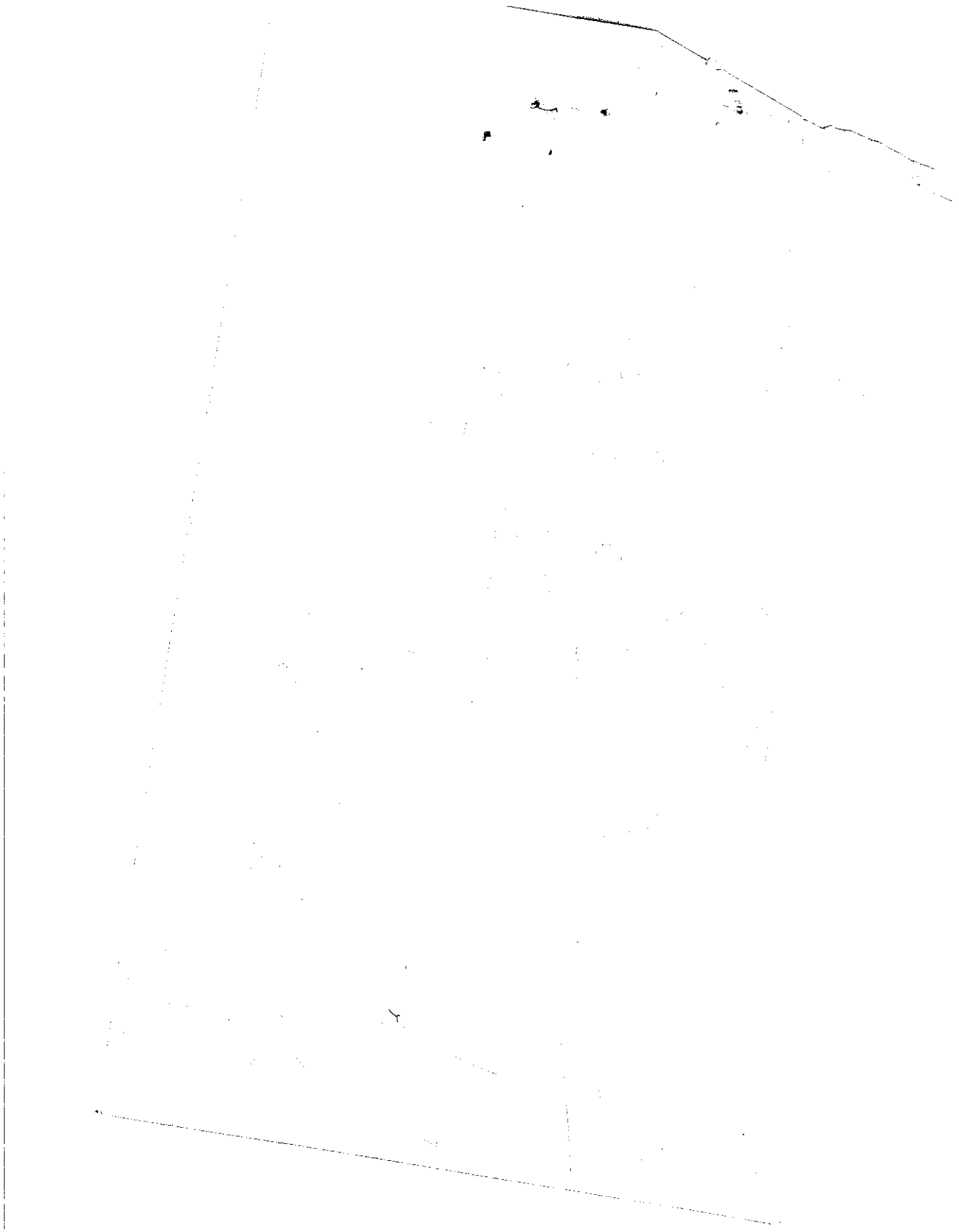
OBSERVACIONES

por favor proceder de manera inmediata ya vamos a firmar contrato con el objeto tenemos la necesidad de realizar la modificación muchas gracias

PLAZO : inmediato

FIRMA:

Coronel. ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ - Directora General



RAD. Nro. 000578 FORPO – FACON – 302-10-29

Bogotá D.C.,

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad

Asunto: solicitud de modificación No.1 al contrato de suministro No. 088 -1-24

En calidad de supervisora del contrato de suministro No. 088-1-24 cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL COMERJEM y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas en virtud de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00011 del 22 de enero 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 – Manual de contratación de la Policía Nacional", y en atención a la viabilidad jurídica emitida por la Dirección de la Entidad mediante oficio *RAD. Nro.* 000170 FORPO – DIGEN –302-10-29 de fecha 18 de diciembre de 2024, para la celebración de un contrato interadministrativo cuyo objeto corresponde a la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT (tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EIC NTMD-0328-A2)***, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel su autorización para realizar la modificación No. 1 al contrato de suministro relacionado en el asunto, así:

TRAZABILIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088-1-2024

OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATRIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL COMERJEM
Nit:	901.862.607-7
Valor del contrato:	$65.000.000.000,00
Representante Legal	ÁLVARO [illegible]NIO BERNAL BC. ERO
Fecha de suscripción:	27 de agosto de 2024
Plazo de ejecución:	31 de diciembre de 2024

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

1. Según el contrato de la administración suscrito en 1983, el Fondo Rotatorio de la policía tiene el compromiso de contratar las materias primas, los insumos, y disponer de la mano de obra para el proceso de confección, mientras se surten de ser necesario, cambios asociados al tiempo y concepción de dicho negocio jurídico, se debe continuar disponiendo de todas las gestiones contractuales y administrativas para mantener la situación productiva positiva de la fábrica, para esto; en virtud del principio de planeación se hace necesario disponer de los procesos contractuales que permitan tener con antelación dichos factores de producción que se convierten en un requisito indispensable en la ejecución contractual.

 Por tal razón la Fábrica de Confecciones, acorde con los requerimientos presentados por los diferentes negocios jurídicos celebrados entre el Fondo Rotatorio, otras entidades del estado y demás clientes externos, adelantó el proceso de contratación en la modalidad de licitación pública que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE MATRIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad emitió concepto de viabilidad mediante oficio RAD. Nro. 000380 FORPO-COVIN-302-10-29, para celebrar contrato interadministrativo con el señor teniente coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCIA, subdirector de Adquisiciones con Funciones Administrativas de Director de la Dirección de Adquisiciones – Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto corresponde a la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT (tela tipo 6 camuflado hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2)"*, por valor de **nueve mil ocho millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($9.008.527.457,65) m./cte**, con plazo de ejecución hasta el 31/12/2024".

 RAD. Nro. 000380 FORPO – COVIN – 302-10-29

 Bogotá D.C.,

 Señor teniente coronel
 GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
 Subdirector de Adquisiciones con funciones administrativas de director
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 Carrera 46 No. 20 C 79
 Ciudad

 Asunto: respuesta a solicitud viabilidad

 En atención a la comunicación No. 20244320052083 41 MDN – COGFM – SECEJ – JEMGF – COADE – DIADQ – 17 2, respetuosamente me permito informar al señor oficial que el Fondo Rotatorio de la Policía se encuentra en capacidad de celebrar un contrato interadministrativo para *la adquisición de insumos para la confección de material de intendencia de seguridad nacional para la planta de sastrería del BAINT (tela tipo 6 camuflado hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2)*, por valor de nueve mil ocho millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($9.008.527.457,65) m./cte., con plazo de ejecución hasta el 31/12/2024, de acuerdo con los siguientes aspectos:

 Como supervisora del contrato No 088-1-2024 y ante la viabilidad emitida por la entidad para la celebración de dicho contrato, mediante oficio RAD. Nro. 000543 FORPO – OFPLA – 302-10-29, de fecha 13 de diciembre de 2024, solicite viabilidad jurídica ante la Dirección del Fondo

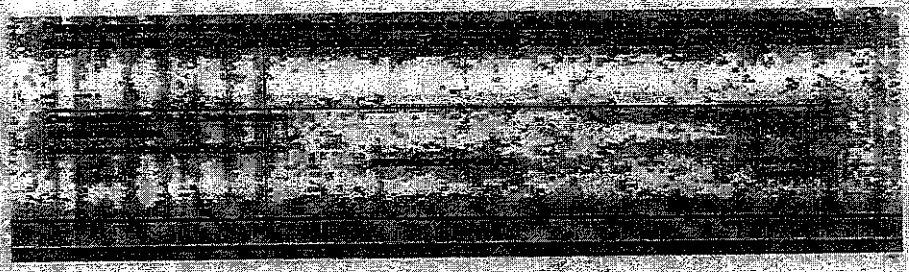
Rotatorio de la Policía, para realizar modificación al contrato en los siguientes términos:

En virtud de lo anterior y de acuerdo a mi designación como supervisora del contrato de suministro No. 088-1-2024, respetuosamente solicito a mi Coronel sea expedida viabilidad jurídica para:

1. **La realización de la modificación solicitada consistente en incluir en el contrato de compraventa el ítem: TELA TIPO6CAMUFLADAHEXAGONALTIPOSELVAEDICN8041328-A2.**
2. **Determinar si dentro del marco del objeto del contrato de suministro 088-1-2024 es viable suministrar insumos a título de venta tal como lo determina el estudio previo adjunto.**
3. **De igual manera y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica como establecimiento público, objeto y misionalidad del Fondo Rotatorio de la Policía, se considera viable que la Fábrica de Confecciones dentro del proceso industrial pueda realizar el suministro de bienes a título de venta a otras entidades del Estado.**
4. **Jurídicamente el objeto contractual del contrato de suministro No 088-1-2024 se vería o no afectado en su contenido sustancial al tenor de la contratación en caso de incorporar al mismo contrato a suscribir.**
5. **Si existe una limitante ante las modificaciones requeridas para dar cumplimiento al proyecto de contrato en referencia en tanto que las modificaciones no puedan variar el objeto de contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico.**

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere un criterio de orientación que permita realizar una solicitud de materia prima frente al actual contrato existente.

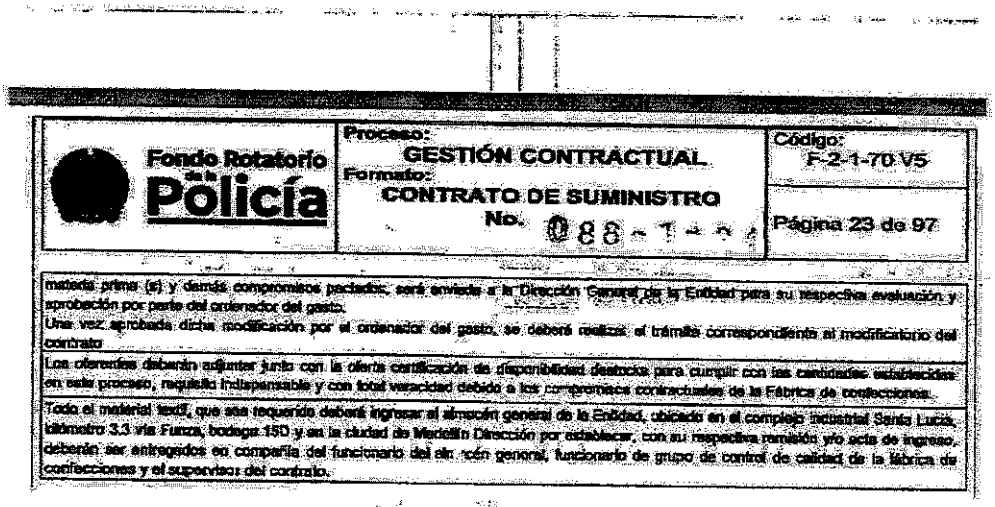
En respuesta a dicha solicitud, la entidad emite concepto de viabilidad, mediante oficio *RAD. Nro.* 000170 FORPO – DIGEN – 302-10-29 de fecha 18 de diciembre de 2024.



Atendiendo la viabilidad jurídica y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato, procedo como lo indica el procedimiento, de la siguiente manera:

"En caso de requerirse alguna tela es decir materia prima para la Fábrica de Confecciones que no se encuentre contemplado en el "listado de telas", el oferente seleccionado se compromete y se llevara el siguiente procedimiento"....., así:

DESCRIPCIÓN
En caso de requerirse alguna tela es decir materia prima para la Fábrica de Confecciones que no se encuentre contemplado en el "Listado de telas", el oferente seleccionado se compromete y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
Se presentará el contratista por parte del supervisor, solicitud y ficha técnica del elemento a adquirir, la respuesta a esta solicitud deberá ser entregada con un plazo no mayor a 2 días hábiles, los precios deberán encontrarse dentro del rango del mercado. Los elementos solicitados deberán cumplir con las características de acuerdo con lodescrito en la ficha técnica. Para la determinación del precio se contará con dos (2) cotizaciones de empresas independientes y la del contratista, más una cotización presentada por la Fábrica de Confecciones, una vez allegadas las cotizaciones se consolidará a un análisis comparativo por parte del supervisor del contrato en el cual se consideren los precios del mercado, la oportunidad y favorabilidad de la oferta, únicamente se viabilizara la cotización de menor precio y el contratista se acreditará el menor precio de adquisición. El precio debe incluir todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta entendiendo que se asumen por cuenta del proponente. Los elementos serán incluidos en la lista de entrega periódica en las mismas condiciones de suministro de bienes previstos en el presente estudio, así mismo, los precios ofrecidos se mantendrán durante la ejecución del contrato. Todas las entregas deberán reportarse con la presentación de la respectiva remisión yfactura, discriminando la relación de los elementos con su respectivo valor, que deberá ser concordante con el valor aprobado por el supervisor del contrato. Una vez determinado el precio del bien, el supervisor del contrato mediante acta en la cual se establece el valor del (los) insumo y/o



Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088-1-24	Código: F-2-1-70 V5 Página 23 de 97

materia prima (s) y demás compromisos pactados, será enviada a la Dirección General de la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación por parte del ordenador del gasto.
Una vez aprobada dicha modificación por el ordenador del gasto, se deberá realizar el trámite correspondiente al modificatorio del contrato
Los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta certificación de disponibilidad destoca para cumplir con las cantidades establecidas en este proceso, requisito indispensable y con total veracidad debido a los compromisos contractuales de la Fábrica de confecciones.
Todo el material textil, que sea requerido deberá ingresar al almacén general de la Entidad, ubicado en el complejo industrial Santa Lucía, kilómetro 3.3 vía Funza, bodega 15D y en la ciudad de Medellín Dirección por establecer, con su respectiva remisión y/o acta de ingreso, deberán ser entregados en compañía del funcionario del alm cén general, funcionario de grupo de control de calidad de la fábrica de confecciones y el supervisor del contrato.

Fuente: Imagen extraída del contrato en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión emitió a través de correo electrónico de fechas los días 16 y 17 de diciembre de 2024, solicitud de cotización a las siguientes correos: clientes@informacolombia.com, servicioalcliente@fabricato.com, abernal@prupooba.co y mauricio.s@toptex.com.co, con el fin de adoptar las decisiones y trámites administrativos que correspondan al procedimiento.

En respuesta a las solicitudes de cotización realizadas, las siguientes empresas remitieron cotización mediante correo electrónico de fecha 16 y 17 de diciembre, así:

1. **FABRICATO S.A.**

Nombre del elemento	Precio antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario IVA Incluido
TELA TIPO 6 TEJIDO ANTIRASGO HEXAGONAL TIPO SELVA (EJERCITO)	$ 68.736	$ 13.060	$ 81.796

2. **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPÁ S.A. – TOPTEX S.A.**

TOPTEX S.A.
Productora de Textiles de Tocancipá

Tocancipá, Diciembre 16 de 2024

Nombre del elemento	Precio antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario (Iva incluido)
Tela Tipo 6 Tejido Anti-Rasgo Hexagonal Tipo Selva (NTMD-0328-A2)	$ 65,000.oo	$12,350.oo	$ 77,350.oo

3. **UNIÓN TEMPORAL COMERJEM**

UTComerJEM

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	TELA TIPO 6 TEJIDO ANTIRASGO HEXAGONAL TIPO SELVA	$ 38.450,42	$7.305,57	$45.756

Continuando con el procedimiento establecido dentro del contrato, como resultado se relacionan las empresas y los valores ofertados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FABRICATO S.A.	PRODUCTORA DE TÉXTILES DE TOCANCIPÁ S.A. - TOPTEX S.A.	UNIÓN TEMPORAL COMERJEM
		VALOR INCLUIDO IVA		
1	Tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2	$81.796,00	$77.350,00	$45.756,00

Una vez realizado el análisis comparativo viabilizando la cotización emitida por la UNIÓN TEMPORAL COMERJEM, quien oferto el menor valor incluido IVA, se procede a través del correo electrónico jefatura.facon@forpo.gov.co, remitir oficio *RAD. Nro. 000563 FORPO – FACON – 302-10-29 de fecha* 19 de diciembre de 2024, solicitando a la UNIÓN TEMPORAL COMERJEM modificación al contrato de suministro No. 088-1-2024, para su aprobación o rechazo y de esta manera continuar con los trámites administrativos, el cual mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, acepta la solicitud de modificación al contrato, así:

Asunto: Aceptación solicitud modificación contrato de suministro No. 088-1-2024

La presente es para notificar la aceptación a la solicitud realizada para la modificación al contrato de materias primas No. 088-1-24. En el cual aceptamos el precio para la tela "TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2", estamos atentos a los trámites administrativos y condiciones de la modificación, las cuales ejecutaremos de manera inmediata, garantizando nuestros parámetros de calidad y buen servicio.

Procederemos a gestionar, lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1.	Tela tipo 6 camuflada, hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2	EJC.NTMD-0328-A2	METRO	1	$38.400,42	$7.205,57	$45.756,00

Lo anterior en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato No. 088-1-24, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"* y conforme el compromiso estipulado en el Factor técnico adicional propuesto dentro de nuestra oferta.

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Frente a las necesidades del Fondo Rotatorio de la Policía y a la trazabilidad presentada, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, dar viabilidad a la presente solicitud y de ser positiva, tenga a bien autorizar a quien corresponda realizar el trámite administrativo correspondiente a que haya lugar a la modificación No. 1 del contrato de suministro No. 088-1-2024, dando aplicabilidad al menor valor ofertado para la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT (tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2*), esto con el fin de dar continuidad a los compromisos contractuales suscritos por la entidad.

Es importante resaltar que las demás cláusulas del contrato suscrito entre las partes, no serán objeto de modificación y continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial.

Atentamente,

Mayor **ANGIE SOLER GALINDO**
Ingeniera Mecánica Fábrica de Confecciones
Supervisora del Contrato Suministro No. 088-1-24

Anexos: oficio viabilidad jurídica DIGEN
respuesta cotizaciones
oficio de solicitud modificación al contratista
oficio respuesta de contratista

Elaboró.: p.s.p.p Yanira Forero Pérez – Funcionaria Fábrica de Confecciones
Vo.Bo.: Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra – Subdirector operativo

Outlook

Re: Solicitud modificación contrato de suministro No. 088-1-2024

Desde Alvaro Bernal Botero <abernal@grupooba.co>
Fecha Vie 20/12/2024 10:31
Para Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
CC Juan Esteban Morales Isaza <juanesmorales@jemsas.com>; Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Adriana Parrado Cardenas <adriana.parrado@forpo.gov.co>; Dlasso Lasso <dlasso@comertex.com.co>; ""Jennyfer Alejandra Cardona Castaño"" <ventas5@jemsas.com>

1 archivo adjunto (467 KB)
RESPUESTA ACEPTACION MODIFICACIÓN CONTRATO.pdf;

Mayor Parrado muy buenos dias. Doy respuesta por escrito de su solicitud de modificacion contrato de suministro

Cordialmente,

OBA
Gente Confiable

Álvaro Bernal Botero
Jefe Control Interno
abernal@grupooba.co
Cel. +57 314 295 8075
Calle 37 # 13 – 48 Oficina 202
Bucaramanga - Santander

---- El Thu, 19 Dec 2024 14:49:04 -0500, **Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>** escribió ----

Señor

ÁLVARO ANTONIO BERNAL BOTERO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL COMERJEM
abernal@grupooba.co
Calle real No. 5-24, chico real 1, casa 16 ciudadela de minas
Bucaramanga Santander

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir solicitud de modificación al contrato de suministro No. 088-1-2024, lo anterior con el fin de solicitarle sea atendida de manera urgente, para dar continuuidad a los trámites administrativos que correspondan.

Atentamente,

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
adriana.parrado@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596
Carrera 51 D No. 46 – 02 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Señora Mayor
ANGIE SOLER GALINDO
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
Supervisora del Contrato 088-1-24

Asunto: Aceptación solicitud modificación contrato de suministro No. 088-1-2024

La presente es para notificar la aceptación a la solicitud realizada para la modificación al contrato de materias primas No. 088-1-24. En el cual aceptamos el precio para la tela "TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2", estamos atentos a los trámites administrativos y condiciones de la modificación, las cuales ejecutaremos de manera inmediata, garantizando nuestros parámetros de calidad y buen servicio.

Procederemos a gestionar, lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	Tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2	EJEC.NTMD-0328-A2	METRO	1	$38.450,42	$7.305,57	$45.756,00

Lo anterior en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato No. 088-1-24, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"* y conforme el compromiso estipulado en el Factor técnico adicional propuesto dentro de nuestra oferta.

Cordialmente

ALVARO ANTONIO BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL UT COMERJEM
NIT. 901.862.607-7
Calle Real No 5 – 24, Chico Real 1, Casa 16 Ciudadela Real de Minas, en la ciudad de

Zoho Sign

Generado el Dec 20, 2024 10:27 COT

Certificación de finalización

Summary

ID de documento : 2BB9FFA2-J-DIGEN_9TDHWV7AC0UFV-TM032BBUI-M1LBBH2PLQK

Nombre del documento : RESPUESTA ACEPTACION MODIFICACIÓN CONTRATO

Enviado por : Alvaro Bernal Botero <abernal@obagrupo.com>

Organización : GRUPO OBA

Enviado el : Dec 20, 2024 10:27 COT

Completado el : Dec 20, 2024 10:27 COT

Orden de firmas : Aleatorio

Número de documentos : 1

Firmantes : 1

Recibe una copia : 0

Aprobadores : 0

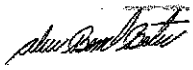
Witnesses : 0

Destinatarios

Firmante

Alvaro Bernal Botero
abernal@obagrupo.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : -

Visto el : -

Se han acordado los términos : -

Firmado el : Dec 20, 2024 10:27 COT

Accedido desde : 181.129.185.2

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Ninguno

RAD. Nro. 000563 FORPO – FACON – 302-10-29

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Señor
ÁLVARO ANTONIO BERNAL BOTERO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL COMERJEM
abernal@grupooba.co
Calle real No. 5-24, chico real 1, casa 16 ciudadela de minas
Bucaramanga Santander

Asunto: solicitud modificación contrato de suministro No. 088-1-2024

En calidad de supervisora del contrato de suministro No. 088-1-24 cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**", suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL COMERJEM que usted representa, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas en virtud de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00011 del 22 de enero 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 – Manual de contratación de la Policía Nacional", y en atención a la viabilidad jurídica emitida por la Dirección de la Entidad mediante oficio *RAD. Nro.* 000170 FORPO – DIGEN – 302-10-29 de fecha 18 de diciembre de 2024, para la celebración de un contrato interadministrativo cuyo objeto corresponde a la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT (tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2)*, me permito solicitar viabilidad para realizar modificación al citado contrato, **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que indica textualmente lo siguiente:

"En caso de requerirse alguna tela es decir materia prima para la Fábrica de Confecciones que no se encuentre contemplado en el "listado de telas", el oferente seleccionado se compromete y se llevara el siguiente procedimiento"....., así:

DESCRIPCIÓN
En caso de requerirse alguna tela es decir materia prima para la Fábrica de Confecciones que no se encuentre contemplado en el "Listado de telas", el oferente seleccionado se compromete y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
Se presentará al contratista por parte del supervisor, solicitud y ficha técnica del elemento a adquirir, la respuesta a esta solicitud deberá ser entregada con un plazo no mayor a 2 días hábiles, los precios deberán encontrarse dentro del rango del mercado. Los elementos solicitados deberán cumplir con las características de acuerdo con lodescrito en la ficha técnica Para la determinación del precio se contará con dos (2) cotizaciones de empresas independientes y la del contratista, más una cotización presentada por la Fábrica de Confecciones, una vez allegadas las cotizaciones se someterá a un análisis comparativo por parte del supervisor del contrato en el cual se consideran los preciosdel mercado, la oportunidad y favorabilidad de la oferta, únicamente se viabilizara la cotización de menor precio y el contratista se someterá al menor precio de adquisición. El precio debe incluir todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta,entendiendo que se asumen por cuenta del proponente. Los elementos serán incluidos en la lista de entrega periódica en las mismas condiciones de suministro de bienes previstos en el presente saludo, así mismo, los precios ofrecidos se mantendrán durante la ejecución del contrato. Todas las entregas deberán reportarse con la presentación de la respectiva remisión yfactura, discriminando la relación de los elementos con su respectivo valor, que deberá ser concordante con el valor aprobado por el supervisor del contrato. Una vez determinado el precio del bien, el supervisor del contrato mediante acta en la cual se establece el valor del (los) insumo y/o

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088-1-24	Código: F-2-1-70 V5 Página 23 de 97

materia prima (s) y demás compromisos pactados, será enviada a la Dirección General de la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación por parte del ordenador del gasto.
Una vez aprobada dicha modificación por el ordenador del gasto, se deberá realizar el trámite correspondiente al modificatorio del contrato
Los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta certificación de disponibilidad destacia para cumplir con las cantidades establecidas en este proceso, requisito indispensable y con total veracidad debido a los compromisos contractuales de la Fábrica de confecciones.
Toda el material textil, que sea requerido deberá ingresar al almacén general de la Entidad, ubicado en el complejo industrial Santa Lucía, kilómetro 3.3 vía Funza, bodega 15D y en la ciudad de Medellín Dirección por establecer, con su respectiva remisión y/o acta de ingreso, deberán ser entregados en compañía del funcionario del almacén general, funcionario de grupo de control de calidad de la fábrica de confecciones y el supervisor del contrato.

Fuente: Imagen extraída del contrato en mención.

Lo anterior, en atención a respuesta de solicitud de cotización emitida por ustedes, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, así:

No.	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	Tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJ NTMD-0328-A2	EJEC.NTMD-0328-A2	METRO	1	$38.450,42	$7.305,57	$45.756,00

Es importante señalar que las demás cláusulas del contrato de suministro No. 088-1-24, suscrito entre las partes, no serán objeto de modificación y continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial.

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Nota: se aclara al contratista que no se contemplan cantidades exactas, ya que tal cual como quedó establecido en los documentos del proceso, las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades que presente la Fábrica de Confecciones, a través de documento de solicitud oficializado por parte de la supervisora del contrato.

Finalmente, y en aras de atender los compromisos contractuales suscritos por la entidad, se solicita atender de manera urgente, con el fin de adoptar las decisiones y trámites administrativos que correspondan.

Atentamente,

Mayor **ANGIE SOLER GALINDO**
Ingeniera Mecánica Fábrica de Confecciones
Supervisora del Contrato Suministro No. 088-1-24

Elaboró: p.s.p.p Yanira Forero Pérez – funcionaria Fábrica de Confecciones

RAD: Nro. 000170 FORPO – DIGEN – 302-10-29

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Mayor
ANGIE SOLER GALINDO
Fábrica de Confecciones
Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto: Solicitud viabilidad jurídica

En atención a la solicitud del asunto radicada en este Despacho el día 13 de diciembre de 2024, a través de la cual se eleva cuestionario para establecer la viabilidad jurídica para el trámite y suscripción de la modificación del Contrato No. 088-1-2024, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA"*, con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERIA DEL BAINT- (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC, NTMD-0328-A2)."*, a celebrar entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. A la pregunta: *(...) "Si dentro del marco del objeto del Contrato de Suministro 088-1-2024, es viable suministrar insumo a título de venta tal como lo determina su estudio previo."(...)*

En primer lugar, es importante precisar que los contratos estatales son acuerdos que las entidades públicas celebran con personas naturales o jurídicas para cumplir con sus necesidades específicas y satisfacer los fines y objetivos de la misión institucional.

El proceso de suscripción de un contrato estatal generalmente está regulado por normas que buscan garantizar la transparencia, la eficiencia y la legalidad en el uso de los recursos públicos, lo que implica que las entidades deben justificar claramente la necesidad que motiva la contratación, así como la modalidad de selección del contratista y tipología de contrato aplicable, siempre dentro del marco de la normativa vigente, en este orden de ideas la estructuración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro No. 088-1-2024, se fundamentó principalmente en la necesidad legítima del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, de adquirir la materia prima para cumplir con los negocios pactados con sus clientes, con el objetivo de asegurar que se disponga de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades vinculadas a la confección y a los demás procesos industriales que determinan el ciclo operativo del Fondo.

En este sentido, es indispensable acotar que el Fondo Rotatorio de la Policía tiene como función principal la gestión y administración de bienes y recursos destinados al apoyo logístico de la Fuerza Pública, en este

contexto, si las telas forman parte del inventario de bienes administrados por el Fondo y están disponibles para su entrega, su suministro a título oneroso (venta) es completamente viable, siempre y cuando este suministro se ajuste a la finalidad misional de la entidad, es decir, el objetivo debe estar alineado con las necesidades de la Fuerza Pública, como el suministro de materiales para la confección de uniformes o equipos que contribuyan a la seguridad nacional.

En este contexto, el Contrato Interadministrativo que se celebrará con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, parte de la necesidad de cumplir con los planes de apoyo y suministro de prendas de uso exclusivo para las Unidades que conforman la Fuerza – Ejercito Nacional, así como con la exigencia de abastecer el almacén de prendas para Oficiales y Suboficiales, y mantener constituida la reserva estratégica para la Fuerza.

Por esta razón, se presenta la urgencia por parte del Ejercito Nacional de adquirir el insumo necesario para la confección (tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC), con el fin de elaborar los uniformes y, de este modo, dotar oportunamente a los integrantes de la Fuerza conforme al plan anual, lo que responde directamente a la misionalidad logística de garantizar que los soldados cuenten con el uniforme N° 4, tal como lo dictan las directrices y lineamientos del Estado Colombiano.

Para el caso que nos ocupa, la venta de insumos entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el Ejercito Nacional, no altera la naturaleza Contrato de Suministro No. 088-1-2024, a uno de naturaleza privada o comercial, puesto se cumplen las siguientes condiciones:

Necesidad para el cumplimiento de la misión de la entidad contratante: El suministro de los insumos es esencial para que el Ejército Nacional cumpla con su misión institucional y sus objetivos operativos.

El bien ofertado es de utilidad directa para el servicio público: Los insumos, como las telas para la confección de uniformes, serán utilizados para la elaboración de material de intendencia requerido para el cumplimiento de los fines servicio público, sin perseguir objetivos comerciales o lucrativos.

Precio razonable y justificación técnica y económica: El precio ofertado por el Fondo Rotatorio de la Policía resultó de la valoración técnica y económica que justifica que el costo del insumo (en este caso, las telas para la confección de uniformes) es adecuado y proporcional a las necesidades de la entidad, sin que el precio exceda lo razonable para cumplir con el objetivo del contrato.

No hay ánimo de lucro en la transacción: Aunque se realice una venta de insumos, no debe haber un ánimo de lucro propio de los contratos comerciales, el objetivo de la transacción debe ser siempre el cumplimiento de la misión pública, sin generar ganancias indebidas para las entidades involucradas.

Cumplimiento de las normativas y principios del derecho público: La venta se realizará dentro del marco legal aplicable a las entidades públicas, con estricto cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, asegurando la transparencia, la eficiencia y la legalidad en el manejo de los recursos públicos.

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

2. A la pregunta: *(...) "Se considera viable que la Fábrica de Confecciones dentro del proceso industrial puede realizar el suministro de bienes título de venta a otras entidades del Estado" (...).*

El Fondo Rotatorio de la Policía, fue creado para administrar los recursos destinados al suministro de material y equipo necesario para el funcionamiento de la Policía Nacional e instituciones del Sector Defensa, con el propósito principal de asegurar que tengan acceso constante a los recursos que requieren, sin depender de las fluctuaciones del presupuesto anual o de la asignación gubernamental.

El Fondo, a su vez, tiene la función de generar ingresos propios mediante la producción y comercialización de bienes y servicios. Esto incluye la venta de los productos fabricados en la Fábrica de Confecciones a otras instituciones. Estos ingresos se reinvierten en la mejora de las capacidades operativas de la Policía Nacional.

La Fábrica de Confecciones es una unidad productiva unidad fundamental del Fondo Rotatorio de la Policía, que se encarga de la fabricación de uniformes y otros productos textiles para los miembros de la Policía Nacional y el Sector Defensa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía cuenta con la capacidad jurídica consolidada, que lo habilita por la ley para celebrar contratos y efectuar transacciones con entidades públicas. Esta capacidad le otorga la facultad de negociar y establecer acuerdos de compra-venta o suministro de bienes y servicios de forma directa con otras entidades del Estado, como ministerios, instituciones de seguridad, y agencias estatales. Además, el Fondo está sujeto a las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, garantizando la transparencia y legalidad de todas sus operaciones.

A continuación, se exponen los fundamentos normativos que sustentan, la viabilidad de suministrar insumos a título de venta por parte Forpo, en cumplimiento de sus funciones misionales.

1. Fundamentación Jurídica

1.1. Constitución Política de Colombia - Artículo 355

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece que el Estado puede celebrar contratos interadministrativos entre entidades públicas con el objetivo de ejecutar actividades conjuntas o adquirir bienes y servicios necesarios para cumplir con los fines esenciales del Estado. Esta disposición otorga el marco legal para que las entidades estatales puedan colaborar entre sí, sin fines de lucro comercial, y en beneficio del interés público.

1.2. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Artículo 24, numeral 6: La Ley 80 de 1993, faculta a las entidades estatales para celebrar contratos interadministrativos para el suministro de bienes y servicios, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de sus funciones. Este tipo de contrato es el mecanismo adecuado para formalizar el suministro de insumos (bienes).

1.3. Ley 489 de 1998 - Artículo 10

El artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales pueden coordinarse y colaborar entre sí para la ejecución de actividades conjuntas, incluida la prestación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales. Este marco permite que el Fondo Rotatorio de la Policía, a través de su Fábrica de Confecciones, proporcione insumos a otras entidades del Estado, siempre y cuando se mantenga el enfoque en el cumplimiento de los fines misionales y el interés público.

1.4. Decreto 1082 de 2015

Este Decreto reglamenta la contratación estatal y respalda la figura de los contratos interadministrativos como un mecanismo de cooperación entre entidades públicas.

En su artículo 2.2.1.2.1.4, establece la necesidad de justificar la idoneidad del proveedor y la finalidad de la contratación en los estudios previos. En este caso, los estudios previos demuestran que la Fábrica de Confecciones es idónea para suministrar los insumos requeridos, dada su capacidad productiva, experiencia en el suministro de materiales para la seguridad nacional y su alineación con los objetivos misionales de las entidades involucradas.

3. *A la pregunta (...) "jurídicamente el objeto contractual del Contrato de Suministro 088-1-2024 se vería o no afectado en su naturaleza, afectando el fin mismo de la contratación en aras de dar soporte al nuevo contrato a suscribir "(...).*

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 80 de 1983, las entidades estatales pueden celebrar contratos interadministrativos. Estos contratos son aquellos que se celebran entre diferentes entidades públicas con el fin de ejecutar actividades conjuntas o para el suministro de bienes y servicios entre ellas.

La finalidad de los contratos interadministrativos es facilitar la cooperación entre diferentes niveles o entidades del Estado para cumplir con los fines del estado, la esencia de estos contratos radica en la cooperación entre las entidades del Estado. Al no existir ánimo de lucro, el objetivo principal es optimizar los recursos públicos para el cumplimiento de fines comunes, tales como el desarrollo de proyectos, la mejora en la prestación de servicios públicos, o el suministro de insumos y equipos necesarios para el funcionamiento del aparato estatal

El Contrato Interadministrativo a celebrar entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC, NTMD-0328-A2), está en plena coherencia con la misionalidad y naturaleza del Fondo Rotatorio de la Policía.

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Actualmente, el Fondo Rotatorio de la Policía adquiere la materia prima necesaria para llevar a cabo las actividades relacionadas con la confección y otros procesos industriales a través del Contrato de Suministro 088-1-2024. En este contexto, el cumplimiento de los compromisos que derivados del Contrato Interadministrativo con el Ejército Nacional, no afecta el objeto del referido contrato de suministro, puesto los dos se encuentran alineados con la finalidad del suministro, que es la confección de material de intendencia de seguridad nacional, en línea con la misión institucional del Fondo Rotatorio de la Policía.

4. A la pregunta: *(...) "si existe un limitante ante las modificaciones requeridas para dar cumplimiento al proyecto de contrato en referencia en tanto que las modificaciones no podrían variar el objeto del contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico" (...).*

Limitantes frente a las modificaciones contractuales:

Principio de Inalterabilidad del Objeto: Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, las modificaciones de los contratos no deben alterar el objeto del contrato, ya que esto podría desnaturalizar el acuerdo y convertirlo en un negocio jurídico distinto. Las modificaciones pueden ser necesarias para ajustar el contrato a nuevas circunstancias acaecidas durante su ejecución.

Modificaciones Permitidas: Las modificaciones permitidas están limitadas en aspectos accesorios del contrato, tales como ajustes en los plazos, cantidades o condiciones, siempre y cuando no cambien la naturaleza del contrato ni el fin principal por el que se celebró.

Relación directa con el contrato original: Toda modificación debe estar estrechamente relacionada con el objeto original del contrato. No puede incluir actividades que desnaturalicen lo pactado inicialmente.

La modificación debe ser complementaria al contrato y no generar un desequilibrio económico o funcional.

Límite cuantitativo en adiciones: El artículo 40 de la Ley 80 establece que las adiciones presupuestales a un contrato no pueden exceder el 50% de su valor inicial. Aunque este límite es financiero, también guarda relación con la proporcionalidad de los cambios frente al objeto inicial.

Prohibición de cambios esenciales: El Consejo de Estado ha establecido en jurisprudencia reiterada que las modificaciones no pueden afectar elementos esenciales del contrato, como:

- El objeto contractual.
- La causa del contrato.

En Sentencia Exp. 25000-23-26-000-2004-00614-01 H. Consejo de Estado, señala que: *"Las modificaciones no deben cambiar la causa ni el objeto del contrato, pues esto supone la celebración de un nuevo negocio jurídico, que debe ser sometido a un nuevo proceso de selección".*

Para el caso que nos ocupa la modificación orientada a la inclusión de la tela tipo 6 Camuflada Hexagonal Tipo Selva Eje, NTMU-0328-A2, en las Especificaciones Técnicas del Contrato de Suministro 088-1-2024 no afecta

el propósito o alcance principal del contrato en cuestión. Es decir, la inclusión de esta tela en las especificaciones no cambia el objeto principal del contrato y se mantendrán las condiciones inicialmente pactadas, con la modificación se pretende agregar detalles técnicos específicos.

En términos legales y contractuales, esto implica que la modificación no supone una alteración sustancial de las obligaciones ni de los fines del contrato, solo un ajuste técnico en los términos o productos especificados en el contrato original.

Con lo anterior, se da por atendida de fondo su solicitud.

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: abogada Laura Camila Carvajal Díaz- Asesora Jurídica LCCD
Vo. Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra– subdirector operativo
Vo. Bo.: abogada Andrea Carolina Moreno Faneita– Asesora Jurídica Dirección General

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000380 FORPO – COVIN – 302-10-29

Bogotá D.C.,

Señor teniente coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones con funciones administrativas de director
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
Carrera 46 No. 20 C 79
Ciudad

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad

En atención a la comunicación No. 20244320032033 41 MDN - COGFM – SECEI – JEMGF – COADE – DIADQ – 17 2, respetuosamente me permito informar al señor oficial que el Fondo Rotatorio de la Policía se encuentra en capacidad de celebrar un contrato interadministrativo para *la adquisición de insumos para la confección de material de intendencia de seguridad nacional para la planta de sastrería del BAINT (tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva EJC NTMD-0328-A2)*, por valor de **nueve mil ocho millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y centavos ($9.008.527.457.65) m./cte.**, con plazo de ejecución hasta el 31/12/2024, de acuerdo con los siguientes costos:

Descripción	Norma Técnica	Cantidad requerida	Valor por metro (incluido IVA)
Insumos para la confección de material de intendencia (tela tipo 6 camuflada hexagonal tipo selva)	EJEC.NTMD-0328-A2	191.005 metros	$47.585.20

Se precisa que el valor ofertado incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar, para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, en atención a que el Fondo Rotatorio de la Policía tiene en ejecución el contrato No. 088-1-2024, para el suministro de telas de acuerdo con las necesidades que demande la fábrica de confecciones, por lo tanto, es viable la entrega de los insumos que se requieran conforme a la norma técnica especificada anteriormente.

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Ingeniera Gina Abril Moreno – Funcionaria grupo Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Laura Carvajal Diaz – Asesora Jurídica grupo Convenios y Contratos
Revisó y Aprobó: Teniente Coronel Edwin Jairo Arévalo Parra – Subdirector operativo

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número:

Radicado N° **20244320032033341**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, DC, 25 de noviembre de 2024

Señora Coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª nº 43-18
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad suscripción contrato interadministrativo

Con toda atención, de parte de la Dirección de Adquisiciones en representación del Ejercito Nacional de Colombia, por medio de la presente me permito manifestar nuestra intención de suscribir un convenio interadministrativo cuyo objeto será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERIA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC.NTMD-0328-A2, en una cantidad aproximada de 191.005 METROS), alcance de acuerdo al oficio N°20242170317727333 emitido por (CEDE4) en el cual el Fondo Rotatorio de la Policía concurra como ejecutor de los recursos que se han estimado hasta por valor de NUEVE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.008.527.457,65), con plazo de ejecución dentro de la vigencia 2024.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta y su disposición para cualquier consulta adicional, a efectos de estructurar el correspondiente plan de trabajo conjunto y poder materializar la contratación.

Atentamente,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones con funciones Administrativas de Director

Elaboró: SS. Manuela Beltrán
Gestor Intendencia DIADQ

Revisó: CT. Diana Franco
Coordinadora Jurídica DIADQ

Vo.Bo. MY. Álvaro Celis
Oficial contratos DIADQ

Bello, 16 de diciembre del 2025

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Bogota D.C

Asunto: Cotización Tela Tipo 6 Tejido Anti-Rasgo Hexagonal Tipo Selva (Ejército)

Atendido a su solicitud me permito enviar cotización del producto textil que son de su interés

Nombre del elemento	Precio antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario IVA Incluido
TELA TIPO 6 TEJIDO ANTIRASGO HEXAGONAL TIPO SELVA (EJERCITO)	$ 68.736	$ 13.060	$ 81.796

Quedo atento a cualquier solicitud.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO ARANGO CORREA
Director Textiles Técnicos y licitaciones
Fabricato S.A

Outlook

Re: Solicitud Cotización Tela tipo 6 camuflada

Desde Alvaro Bernal Botero <abernal@grupooba.co>
Fecha Mar 17/12/2024 11:03
Para Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
CC Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>; Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Adriana Parrado Cardenas <adriana.parrado@forpo.gov.co>; juanesmorales <juanesmorales@jemsas.com>

1 archivo adjunto (219 KB)
Respuesta al Forpo Solicitud cotización.pdf;

Mayor Adriana Parrado buenos dias. Anexo respuesta de la cotización de acuerdo a su solicitud

Cordialmente,

OBA
Gente Confiable

Álvaro Bernal Botero
Jefe Control Interno
abernal@grupooba.co
Cel. +57 314 295 8075
Calle 37 # 13 – 48 Oficina 202
Bucaramanga - Santander

---- El Tue, 17 Dec 2024 09:29:23 -0500, **Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>** escribió ----

Cordial saludo,

En atención a la viabilidad del Fondo Rotatorio de la Policía sobre la intención de suscribir un convenio interadministrativo, mediante oficio radicado Nro. 000380 FORPO-COVIN-302-10-29, con la Dirección de Adquisiciones en representación del Ejercito Nacionalde Colombia, cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIADE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC.NTMD-0328-A2, en una cantidad aproximada de 191.005 metros, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de tener a bien emitir cotización para adquisición de TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA NTMD-0328-A2, de acuerdo a la ficha técnica anexa.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
adriana.parrado@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596
Carrera 51 D No. 46 – 02 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Zoho Sign Document ID: 2BB9FFA2-JGMJ2LBL72YHO-UV6V_KXKKIUL8T5LTAUV8INVVYADK

UT ComerJEM

Señora Mayor
ADRIANA PARRADO CARDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
Supervisora del Contrato 088-1-24

Asunto: Solicitud cotización

En atención a su solicitud , me permito dar respuesta a la cotización solicitada para la tela TELA TIPO 6 TEJIDO ANTIRASGO HEXAGONAL TIPO SELVA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	TELA TIPO 6 TEJIDO ANTIRASGO HEXAGONAL TIPO SELVA	$ 38.450,42	$7.305,57	$45.756

Es importante revisar las condiciones de entrega para realizar los ajustes y verificaciones pertinentes. La presente cotización tiene una vigencia válida por 30 días a partir de la fecha.

Lo anterior en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato No. 088-1-24, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"*

Cordialmente

ALVARO ANTONIO BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL UT COMERJEM
NIT. 901.862.607-7
Calle Real No 5 – 24, Chico Real 1, Casa 16 Ciudadela Real de Minas, en la ciudad de Bucaramanga

Outlook

RV: Cotización y Anexo Técnico para TELA CAMUFLADA EJERCITO DIRIGIDA AL FORPO

Desde Mauricio Szapiro <mauricio.s@toptex.com.co>
Fecha Mar 17/12/2024 15:05
Para Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Cotizacion Tela Ejercito FORPO DIC 17.pdf; Anexo Tecnico Tela Camuflada Ejercito para FORPO.pdf;

Respetada Mayor

Agradecemos su amable invitación para cotizar el suministro de tela camuflada del Ejercito de Colombia al FORPO.

Adjunto al presente correo encontrará la cotización de los mencionados textiles y el anexo técnico que nos remitieron debidamente diligenciado.

Cabe anotar que los textiles solicitados en cotización ya han sido suministrado previamente al Ejercito Colombiano.

Saludos Cordiales

MAURICIO SZAPIRO
TOPTEX S.A.
P.B.X 3072000

TOPTEX S.A

TOPTEX S.A.
Productora de Textiles de Tocancipa

Tocancipá, Diciembre 16 de 2024.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Bogotá

Asunto: Cotización Tela Tipo 6 Tejido Anti-Rasgo Hexagonal Tipo Selva (NTMD–0328-A2)

MAURICIO SZAPIRO HOFMAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. – TOPTEX SA,** identificada con NIT. **830.083.392-9,** certifica que **TOPTEX S.A.** posee la capacidad técnica, los equipos y los recursos necesarios para la producción de la Tela Tipo 6 Tejido Anti-Rasgo Hexagonal Tipo Selva cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la NTMD–0328-A2

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos cotizar el producto textil de la referencia como sigue:

Nombre del elemento	Precio antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario (Iva incluido)
Tela Tipo 6 Tejido Anti-Rasgo Hexagonal Tipo Selva (NTMD–0328-A2)	$ 65,000.oo	$12,350.oo	$ 77,350.oo

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para proporcionar información complementaria que pueda requerirse con respecto a esta cotización.

TOPTEX S.A.
Productora de Textiles de Tocancipa

Atentamente,

TOPTEX S.A.

MAURICIO SZAPIRO HOFMAN
C.C. N° 79.159.141 de Bogotá
Gerente y Representante Legal
PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. – TOPTEX SA
NIT.830.083.392-9

Outlook

Solicitud Cotización Tela tipo 6 camuflada

Desde Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
Fecha Lun 16/12/2024 15:21
CC Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
CCO clientes@informacolombia.com <clientes@informacolombia.com>; servicioalcliente@fabricato.com <servicioalcliente@fabricato.com>

1 archivo adjunto (153 KB)
FICHA TÉCNICA TELA EJÉRCITO.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la viabilidad del Fondo Rotatorio de la Policía sobre la intención de suscribir un convenio interadministrativo, mediante oficio radicado Nro. 000380 FORPO-COVIN-302-10-29, con la Dirección de Adquisiciones en representación del Ejercito Nacionalde Colombia, cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIADE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC.NTMD-0328-A2, en una cantidad aproximada de 191.005 metros, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de tener a bien emitir cotización para adquisición de TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA NTMD-0328-A2, de acuerdo a la ficha técnica anexa.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
adriana.parrado@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596
Carrera 51 D No. 46 – 02 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Outlook

Solicitud Cotización Tela tipo 6 camuflada

Desde Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
Fecha Mar 17/12/2024 10:32
Para mauricio.s@toptex.com.co <mauricio.s@toptex.com.co>
CC Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>; Adriana Parrado Cardenas <adriana.parrado@forpo.gov.co>; Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (153 KB)
FICHA TÉCNICA TELA EJÉRCITO.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la viabilidad del Fondo Rotatorio de la Policía sobre la intención de suscribir un convenio interadministrativo, mediante oficio radicado Nro. 000380 FORPO-COVIN-302-10-29, con la Dirección de Adquisiciones en representación del Ejercito Nacionalde Colombia, cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIADE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC.NTMD-0328-A2, en una cantidad aproximada de 191.005 metros, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de tener a bien emitir cotización para adquisición de TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA NTMD-0328-A2, de acuerdo a la ficha técnica anexa.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
adriana.parrado@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596
Carrera 51 D No. 46 – 02 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Outlook

Re: Solicitud Cotización Tela tipo 6 camuflada

Desde Alvaro Bernal Botero <abernal@grupooba.co>
Fecha Mar 17/12/2024 11:03
Para Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
CC Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>; Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Adriana Parrado Cardenas <adriana.parrado@forpo.gov.co>; juanesmorales <juanesmorales@jemsas.com>

1 archivo adjunto (219 KB)
Respuesta al Forpo Solicitud cotización.pdf;

Mayor Adriana Parrado buenos dias. Anexo respuesta de la cotización de acuerdo a su solicitud

Cordialmente,

OBA
Gente Confiable

Álvaro Bernal Botero
Jefe Control Interno
abernal@grupooba.co
Cel. +57 314 295 8075
Calle 37 # 13 – 48 Oficina 202
Bucaramanga - Santander

---- El Tue, 17 Dec 2024 09:29:23 -0500, **Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>** escribió ----

Cordial saludo,

En atención a la viabilidad del Fondo Rotatorio de la Policía sobre la intención de suscribir un convenio interadministrativo, mediante oficio radicado Nro. 000380 FORPO-COVIN-302-10-29, con la Dirección de Adquisiciones en representación del Ejercito Nacionalde Colombia, cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIADE SEGURIDAD NACIONAL PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA DEL BAINT" (TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC.NTMD-0328-A2, en una cantidad aproximada de 191.005 metros, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de tener a bien emitir cotización para adquisición de TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA NTMD-0328-A2, de acuerdo a la ficha técnica anexa.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración
adriana.parrado@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596
Carrera 51 D No. 46 – 02 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Outlook

RV: FICHA TECNICA EJERCITO

Desde Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
Fecha Lun 23/12/2024 15:46
Para Milena Yazmín Hendez Osorio <milena.hendez@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (153 KB)
ejercito.pdf;

P.s.p.p. YANIRA FORERO PÉREZ
Fábrica de Confecciones
yanira.forero@forpo.gov.co
Carrera 51d # 46 – 02 Sur
www.forpo.gov.co

De: Angie Paola Jamaica Morales <angie.jamaica@forpo.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 13:55
Para: Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
Asunto: FICHA TECNICA EJERCITO

Diseñadora de modas
Angie Paola Jamaica Morales
Oficina técnica
Angie.jamaica@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Angie Paola Jamaica Morales <angie.jamaica@forpo.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 13:55

Para: Angie Paola Jamaica Morales <angie.jamaica@forpo.gov.co>
Asunto: RE: FICHA TECNICA EJERCITO

PSI



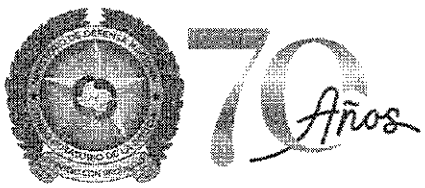
Diseñadora de modas
Angie Paola Jamaica Morales
Oficina técnica
Angie.jamaica@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Angie Paola Jamaica Morales <angie.jamaica@forpo.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:12
Para: Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
Cc: Olga Lucia Ortiz Sogamoso <olga.ortiz@forpo.gov.co>
Asunto: RE: FICHA TECNICA EJERCITO

Buenos días,

Me permito enviar el archivo con la corrección en el nombre.

Gracias



Diseñadora de modas
Angie Paola Jamaica Morales
Oficina técnica
Angie.jamaica@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Angie Paola Jamaica Morales <angie.jamaica@forpo.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 9:57
Para: Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
Cc: Olga Lucia Ortiz Sogamoso <olga.ortiz@forpo.gov.co>
Asunto: RV: FICHA TECNICA EJERCITO

Buenos días ,

Me permito enviar la ficha técnica correspondiente a la fica técnica de ejército.

Gracias

Diseñadora de modas
Angie Paola Jamaica Morales
Oficina técnica
Angie.jamaica@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Angie Paola Jamaica Morales
Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 14:35
Para: Yanira Forero Perez <yanira.forero@forpo.gov.co>
Asunto: FICHA TECNICA EJERCITO

Buenas tardes Yanira,

Me permito enviar la ficha técnica correspondiente a la fica técnica de ejército.

Gracias

Diseñadora de modas
Angie Paola Jamaica Morales
Oficina técnica
Angie.jamaica@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

TELA TIPO 6 CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA			
Unidad de medida	Metro		
REQUISITOS	**VALORES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA NTMD-0328-A2		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
Composición	30 a 40 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100% (ver nota 1)		
Tipo de tejido	Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. (Ver nota 2)		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm Mínimo	150		
Número de hilos dado en hilos/cm			
Urdimbre Mínimo	40		
Trama Mínimo	20		
Resistencia a la tensión en N			
Urdimbre Mínimo	800		
Trama Mínimo	400		
Resistencia al desgarre en N			
Urdimbre Mínimo	25		
Trama Mínimo	25		
Peso, en g/m² Mínimo	230		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %	± 2		
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura en N, Mínimo	178		
Rigidez de la tela en g	280 a 480		
Solidez del color al lavado después de tres ciclos.			
Tipo de lavado	3A		
Cambio de color Mínimo	4		
Manchado Mínimo	4		
Solidez del color a la transpiración			
Cambio de color Minimo	4		
Manchado Mínimo	4		
Solidez del color a la luz			
Horas de exposición	80		
Calificación escala de grises, Marrón, gris oliva, café oscuro y negro Mínimo	3		
Solidez del color al frote de la tela camuflada			
En seco, todos los colores, Mínimo	4		
n húmedo, colores: Verde oscuro, café oscuro, marrón,	2-3		

negro, Mínimo					
En húmedo, demás colores: Mínimo	3-4				
Solidez del color a la abrasión N° de ciclos	10000				
Calificación escala de grises Mínimo	3-4				
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4				
PH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 8,5				
Reducción de la actividad microbiana tras 30 lavados, en % Mínimo	90				
Los colores para el camuflado tipo selva o tipo desierto del Ejército Nacional, deben presentar una diferencia de color ΔEcmc ≤ 1,5 cuando se comparen contra las coordenadas CIEL*a*b*					
Coordenadas CIEL*a*b* del camuflado tipo selva					
COLOR	**L***	**a***	**b***		
Base tierra	51.78	-1,08	13,89		
Verde claro	44,90	-11,66	15,68		
Verde claro medio	29,27	-6,58	15,88		
Verde oscuro medio	19,60	-3,50	4,66		
Verde oscuro malla	17,77	-2,31	3,36		
Verde oscuro	17,73	-2,24	3,12		
Café	26,57	8,90	10,91		
Coordenadas CIEL*a*b* del camuflado tipo desierto					
COLOR	**L***	**a***	**b***		
Base tierra	65,23	3,38	15,84		
Habano claro	54,51	1,61	15,22		
Habano medio malla	53,47	1,56	18,12		
Habano oscuro	42,63	1,61	19,33		
Verde Claro	47,58	-9,62	28,01		
Verde Claro Medio	38,40	-8,18	13,68		
Café	29,80	3,70	17,88		
Nota: La tela camuflada debe ser teñida en un tono base y luego sobreimpresa con el diseño y registro de las respectivas áreas del camuflado de la Fuerza según corresponda.					
El fabricante de la tela debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice los siguientes aspectos: - Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud. -Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad; que el uso en contacto con la piel bajo condiciones normales, no afecta la salud humana y se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II. - Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.					
Nota 1. En las telas tipo 1, 2, 3, 5 y 6 la mezcla de algodón con poliéster o nylon según el caso debe venir íntimamente ligada en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.					
Nota 2. El tipo de tejido debe verificarse visualmente y con el apoyo de instrumental óptico si es necesario.					
Nota 3. La línea en alto relieve debe contarse como un solo hilo tanto en la urdimbre como en la trama, para el conteo del fondo se debe destejer contando hilo a hilo.					
Nota 4. Las solideces del color del camuflado se deben realizar por color y las probetas se deben cortar de tal manera que el color a evaluar sea el de mayor cobertura.					
Nota 5. Todos los requisitos aplican tanto a la tela camuflada como a las telas verde aceituna y azul oscuro, excepto cuando se especifique que aplique solo a una en particular.					
Nota 6. Para la calificación de solidez del color al lavado, cambio del color, para los tonos verde oscuro, café oscuro, marrón, negro, verde aceituna, azul oscuro y gris, se admite una calificación de 4.					

Nota 7: Para las telas camufladas de Ejército Nacional, dado que no cuentan con un área suficientemente grande para una lectura confiable de cada color, para la verificación de las coordenadas de color establecidas en la presente norma, el fabricante de la tela debe estampar los colores sólidos (sin líneas ondulantes ni otro diseño superficial) en círculos de 10 mm ± 1 mm de diámetro en uno de sus orillos, estos deberán estar dentro del diseño de la tela camuflada pixelada y/o hexagonal y hacer parte del ancho útil o cortable de la tela.			
Nota 8: Comparación visual del color para la tela camuflada. Cuando la diferencia de color ΔEcmc sea superior a 1,5 y menor o igual a 1.8 se debe efectuar una comparación visual de la tela con una muestra de referencia. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4 en la escala de grises cuando se compare contra la muestra de referencia según lo establecido en el numeral 5.20. La muestra de referencia debe ser establecida por la entidad contratante. Este numeral solo aplica para evaluación de lotes de entrega. Cuando la tela lleve alguno de los acabados especiales indicados en el numeral 3.2.2 se permite una calificación visual cuando los valores de ΔEcmc se encuentren entre 1,5 y 1,8.			
Colorantes	Se deben emplear colorantes dispersos y tina según aplique para teñir y/o estampar los colores de las telas camufladas, tela verde aceituna, tela Azul oscuro o telas de un solo fondo. La comprobación de este requisito se debe hacer según lo establecido en el numeral 5.25.		
Marca de agua	La tela para el Ejército Nacional debe llevar el escudo de la Fuerza estampado en fluorocarbonado el cual sólo debe ser visible cuando la tela esté mojada (el estampado podra realizarse en la parte frontal o al reverso de la tela de acuerdo a lo que la Fuerza defina).El escudo del Ejército Nacional debe tener un ancho de 57 mm ± 5 mm y una altura de 68 mm ± 5 mm, ubicados a una distancia horizontal de 159 mm ± 5 mm y a una distancia diagonal de 158 mm ± 5 mm el uno del otro. Asi mismo debajo de cada escudo del Ejército Nacional a una distancia de 10mm + 5mm debe ir escrito el número del contrato en letra Arial 36.		
Empaque	Las telas objeto de ésta norma, se deben enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. Las telas se deben empacar en bolsas de polietileno negro con un espesor mínimo de 0,07 mm. La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros, y como máximo dos empates en longitudes de 120 metros y máximo tres empates en longitudes mayores a 120 y hasta 160 metros y una distancia mínima entre empates de 15 metros. En rollos sin empates se admite una longitud hasta de 180 metros. Las uniones de empate deben hacerse con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo. En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono.		
Rotulado	- Composición de la tela, en %. - Ancho de la pieza o rollo, en metros. - Longitud de la pieza o rollo, en metros. - Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo con la norma técnica NTC 1806. - Nombre del fabricante o marca registrada. - País de origen. - Identificación del número de tono. - Año y número del contrato. - Referencia a la presente Norma técnica "NTMD-0328 (actualizacion vigente)". - Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.		
Nota1: Nota: En caso que por razones de producción la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades, características o colores del material textil, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad.			
Nota 2:en caso de ser requerido la entidad podrá requerir las coordenadas del camuflado tipo desierto solicitadas en la NTMD-0328-A2 actualización vigente.			